

**Informe de seguimiento de reclamos por problemas de asignación de vacantes tramitadas a través del sistema “en línea” implementado por el Ministerio de Educación del G.C.B.A. para el ciclo lectivo 2014.
Inconsistencias y errores detectados.**

Introducción

El presente informe, elaborado por la Dirección de Educación, Ciencia y Tecnología de la Subsecretaría de Derechos Sociales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires a partir del análisis de las Actuaciones tramitadas en el organismo por problemas de asignación de vacantes gestionadas a través del sistema “en línea” implementado por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ciclo lectivo 2014 y de la información relevada en el marco del proceso de consulta a esas familias, tiene por objeto describir las inconsistencias y los errores del mencionado sistema de tramitación de vacantes detectados en ese contexto.

Es propósito de este informe reseñar esas falencias a efectos que las mismas puedan ser subsanadas en los futuros operativos de inscripción de alumnos/as por esa vía¹, y prevenir situaciones de afectación del derecho a la educación, incertidumbre o aflicción en familias y niños/as y adolescentes como las que se registraron a lo largo del verano 2014 debido a los reclamos y las demoras por no confirmación de vacantes las que, en algunos casos, persisten ya avanzado el presente ciclo lectivo².

Es también intención de quienes elaboramos este informe plantear el debate acerca de las potencialidades del Estado de la Ciudad para asumir con sus propios medios y recursos el desafío de implementar un dispositivo ágil, transparente y cooperativo de inscripción de alumnos/as a partir de los saberes y recorridos de docentes, directivos y supervisores escolares e, incluso, de experiencias de inscripción de estudiantes a través de Internet como la implementada para escuelas secundarias entre 2009 y 2012 por medio del Programa “PrimeroLaEscuela.com”, diseñado por docentes de la Escuela Técnica N° 32 D.E. 14° “Gral. José de San Martín”³.

¹ Ello, teniendo en cuenta que en http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/pdf/agenda_educativa_2014.pdf se publicó la Agenda Educativa 2014 aprobada por Resolución N° 1127/SSGEC/13 en la que se han estipulado los meses de septiembre (para el nivel inicial) y octubre (para los niveles primario y secundario) y las respectivas fechas en las que se prevé llevar a cabo la “Preinscripción de aspirantes en el Período Ordinario para el ciclo lectivo 2015. Sistema de inscripción en línea (web ó 147) (DGEGE y DFD)”.

² A fs. 8-10 de la Actuación N° 1516/14 obra Acta de fecha 31/03/2014, labrada en oportunidad de la visita efectuada a la Supervisión de Nivel Primario del Distrito Escolar 19° (que abarca los barrios de Bajo Flores, Nueva Pompeya y Villa Soldati), en la que se registra que a esa fecha persistían problemas de asignación de vacante en ese Distrito Escolar. En igual dirección merece mencionarse las Actuación N° 806/14 iniciadas en esta Defensoría del Pueblo por idéntico objeto. Debe tenerse presente que el ciclo lectivo 2014 inició el 05/03/2014.

³ En la Resolución n° 3188/13 esta Defensoría del Pueblo expresó “*Cuesta entender el motivo por el cual el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de*

Descripción de la problemática en análisis

El 8 de Octubre de 2013 el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dictó la Resolución N° 3337-MEGC/13 por la que se crea el “Sistema de Inscripciones en Línea”, aplicable a los establecimientos de educación de gestión estatal, dirigido a aspirantes a ingresar a los niveles inicial, primario y secundario del sistema educativo y a quienes solicitan pase de establecimientos de gestión privada o de otra jurisdicción.

El objetivo del nuevo sistema, según se expresa en el Anexo de la mencionada norma, *“es optimizar los recursos administrativos existentes a los efectos de permitir que los procedimientos que actualmente se desarrollan en papel, puedan desenvolverse con mayor dinamismo, en menor tiempo y con menos dispendio de recursos, a partir de la incorporación de soluciones tecnológicas y herramientas digitales. Este cambio en la dinámica en los procedimientos de inscripción implica pasar del proceso manual que actualmente impera en las escuelas y establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación, a procesos automáticos y digitales, manteniendo el espíritu de la reglamentación escolar. En este orden, la aplicación de las nuevas soluciones digitales al proceso de inscripción, no modifican en modo alguno los principios, funciones y características sustanciales del Reglamento Escolar, es decir, las reglas que rigen la asignación de vacantes en las escuelas no se ven afectadas en su espíritu ni en sus alcances fundamentales. En verdad, la incorporación de las herramientas digitales a este procedimiento, responde a una política que aspira a la creciente aplicación de tecnología a los procesos administrativos. Un proceso que se identifica con la despapelización, y que consiste en el reemplazo paulatino de los métodos escriturarios y más burocráticos, por sistemas, aplicaciones y procedimientos que mediante la incorporación de nuevas tecnologías, permiten brindar mayor eficacia a los recursos con que cuenta la administración del Gobierno de la Ciudad, en particular el Ministerio de Educación. Este proyecto se ha desarrollado en el marco de un trabajo conjunto entre la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, sus Direcciones Generales, Direcciones de Nivel y Supervisiones Escolares”*.

En igual sentido, se afirma en los “Fundamentos y Alcances” de la norma que *“El objetivo macro que se propone la Dirección General (de Tecnología Educativa) es dotar a las distintas áreas de una solución integral que le permita gestionar, agilizar y automatizar los procesos y tareas de gestión en las escuelas y las áreas de nivel (...)”*.

Buenos Aires, contando con la experiencia e idoneidad de los profesionales de la Dirección de Educación Técnica que venían exitosamente implementando desde el ciclo lectivo 2009 el Proyecto “PrimeroLaEscuela.com”, diseñado por docentes de informática de la Escuela Técnica n° 32 del Distrito Escolar 14° “Gral. José de San Martín”, tal como corroboró este organismo en la Actuación n° 4549/09, y en la Resolución n° 1889/11 en ella recaída, sin costo alguno para el erario público, desdeñaron ese conocimiento adquirido a lo largo de los años al momento de diagramar y gestionar el nuevo dispositivo”.

Partiendo del diagnóstico que *“los establecimientos educativos realizan las tareas de gestión administrativa de los alumnos en forma manual, con datos que se vuelcan en forma repetida en diferentes instrumentos, tarea que insume gran cantidad de tiempo y de personal dedicado a ella y sin que sus resultados deriven en la construcción de bases de datos o en su facilitación”*, se explicita en la norma que el objetivo del proyecto es *“contar con un único sistema Web en las escuelas que, por un lado, simplifique y despapelice los procesos, y por otro, permita incorporar nuevas funcionalidades y el escalamiento futuro en virtud de las necesidades que vayan detectándose”*.

Si bien no quedó plasmado en la norma de creación del nuevo programa, formó parte de la línea argumental de los funcionarios a cargo de su implementación el supuesto de “discrecionalidad” en el otorgamiento de las vacantes por parte de Directivos y Supervisores Escolares, lo que importó su desplazamiento del operativo de inscripción de alumnos/as para el ciclo lectivo 2014 a partir de la tercerización del sistema.

El costo inicial para la puesta en funcionamiento del sistema “en línea” u “on line” fue de \$15.200.403,74.-⁴

Atento que el nuevo sistema se instituyó en el mes de octubre de 2013, a poco de concluir ese ciclo lectivo y de iniciarse el proceso de inscripción de alumnos/as mediante la modalidad tradicional personalizada, sin que se hubieran adoptado los recaudos ni brindadas las garantías necesarias en materia de comunicación a escuelas y familias y de transparencia en cuanto a los criterios de distribución y asignación de las vacantes, desde distintos sectores de la comunidad educativa, organismos públicos y ONGs que defienden derechos ciudadanos se expusieron diferentes reparos, entre ellos con relación a lo extemporáneo de la medida.

En ese contexto, esta Defensoría del Pueblo dictó la Resolución **nº 2460/13** por la que transmitió al Ministro de Educación del G.C.B.A., licenciado Esteban Bullrich, una serie de advertencias observadas con relación al nuevo dispositivo de inscripción de alumnos/as, entre las que merecen destacarse las siguientes: *“Surge la inquietud vinculada con las dificultades que se vislumbran a partir de lo extemporáneo de la medida implementada y el cambio de modalidad de tramitación de solicitud de vacantes. (...) Se observa, en consecuencia, la falta*

⁴ Correspondiente a la suma de los montos de la Licitación Pública Nº 1751/SSGEFYAR/2013 “Servicio de desarrollo de software – inscripción on line para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” adjudicada a la empresa Syntagma S.A. por \$3.180.000.-; Licitación Pública Nº 550-0248/12 “Servicio de asistencia Centro de Cómputos del Ministerio de Educación del GCBA a fin de llevar a cabo el programa de Inscripción on line”, adjudicada a la empresa Solutions Group S.A. por \$2.437.774,14.-; Licitación Pública Nº 550-0249/13 “Servicio de Promoción de Sistemas Informáticos del Ministerio de Educación del GCBA para el programa de Inscripción on line”, adjudicada a la empresa Gestión Laboral S.A. por \$4.568.577,60.- y la Licitación Pública Nº 550-0250/13 “Servicio de coordinación para operativos de implementación de sistemas informáticos del Ministerio de Educación del GCBA”, adjudicada a la empresa Solutions Group S.A. por \$5.014.052.-

de previsión del Ministerio de Educación del G.C.B.A. (...) Las inquietudes referidas a la falta de información acerca del cambio de modalidad, la no explicitación de los criterios de asignación de vacantes, la dispar, insuficiente y confusa información brindada a las distintas instancias del sistema educativo y reproducidas a padres y madres que consultan sobre el operativo de inscripción de alumnos/as, etc. refieren acerca de lo extemporáneo de la medida en ciernes y advierten sobre la necesidad que se posibilite la coexistencia de las dos modalidades de tramitación de vacantes, así como también recomendar que, en caso que no se pudiera garantizar esa variante se proponga para el ciclo lectivo 2015 la implementación del nuevo sistema de inscripción, previa campaña de información a las comunidades educativas y de capacitación a los/as agentes del sistema que deberán operar con las nuevas reglas. El cambio en la modalidad de inscripción de alumnos/as está ocasionando situaciones tensas y conflictivas en las escuelas y provocando incertidumbre en las comunidades educativas, vislumbrándose el riesgo de eclosionar el próximo 4 de noviembre de 2013 cuando comience el operativo de inscripción de alumnos/as para el ciclo lectivo 2014. Si bien en varios párrafos del Considerando de la norma se alude al respeto a lo establecido en el Reglamento Escolar vigente, se observa que, en los hechos, el nuevo sistema de inscripción lo vulnera. Debe tenerse en cuenta que existen áreas y modalidades que por su especificidad requieren que la tramitación de vacantes continúe siendo presencial, por ejemplo, las que establecen requisitos de admisión vinculados a evaluación de conocimientos o a diagnóstico por parte de equipo especializado”.

Contando con el aval de la justicia de la Ciudad, que desestimó la medida cautelar promovida por la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires tendiente a la suspensión del sistema de tramitación electrónica de vacantes, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires avanzó con la implementación del sistema de inscripción “en línea”.

Así, a poco de conocerse los resultados del proceso de inscripción de alumnos/as, comenzaron a recibirse en el Ministerio de Educación del G.C.B.A., en distintos organismos públicos, gremios docentes y ONGs los reclamos de las familias de los niños/as y adolescentes a quienes no se les había otorgado la vacante tramitada a través del nuevo sistema.

Desde un primer momento se observaron graves errores en el diseño del programa informático, ya que en muchos casos se distribuyeron y otorgaron vacantes sin respetar las prioridades de ingreso establecidas en los artículos 23º y 31º de la Resolución N° 4776-MEGC/06 “Reglamento Escolar”. Las fallas se advirtieron también con relación a la asignación de vacantes en escuelas normales superiores (dependientes de la Dirección de Formación Docente), así como también en establecimientos que habían implementado cursos de nivelación. Esas falencias generaron una importante oleada de reclamos por parte de familias que esgrimían su disconformidad debido a no se habían respetado las prioridades de ingreso a las escuelas establecidas en el

Reglamento Escolar. En esta Defensoría del Pueblo esos reclamos quedaron expresados en la Resolución n° 3188/13.

A fin de subsanar esos errores de origen, el Ministerio de Educación de la Ciudad dispuso la quita generalizada de las vacantes a muchos a quienes inicialmente le habían sido asignadas a través del sistema “en línea”, lo que provocó una segunda tanda de reclamos por parte de familias que manifestaban sentirse despojadas de un derecho que la propia Administración había confirmado en un primer momento mediante envío de correo electrónico con mensaje de “*Bienvenido/a a la Escuela Pública*”.

En ese contexto, esta Defensoría del Pueblo dictó las Resoluciones nros. **255/14; 351/14; 387/14 y 480/14**, en las que se acompañó Anexo con nómina de niños, niñas y adolescentes con problemas de asignación de vacante a la fecha de dictado de las mismas⁵. En todos los casos, y atento la grave afectación del derecho a la educación constatada, se recomendó al Ministro de Educación del G.C.B.A. “*les otorgue vacante conforme lo establecido en el Reglamento Escolar vigente (Resolución N° 4776-MEGC/06), respetando las preferencias, especialidades, modalidades, orientaciones elegidas por los adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes, y teniendo en cuenta sus intereses, elecciones y necesidades, informando a esta Defensoría del Pueblo lo resuelto en cada caso*”.

Asimismo, se puso en conocimiento mediante envío de correo electrónico a las direcciones que habían proporcionado los/as reclamantes las Resoluciones dictadas por este Organismo Constitucional.

La **tabla N° 1** da cuenta de la cantidad de casos⁶ registrados en esta Defensoría del Pueblo a partir de los reclamos presentados por adultos responsables de niños/as y adolescentes con problemas de asignación de vacante, según Resolución dictada⁷.

⁵ Debe mencionarse en igual sentido las Actuaciones N° 806/14 y N° 1516/14, iniciadas ya avanzado el ciclo lectivo 2014 con 152 nuevos reclamos, que se suman a los incorporados a las mencionadas Resoluciones.

⁶ El concepto “casos” refiere a los/as niños/as y adolescentes a quienes no se les asignó vacante a través del sistema de inscripción “en línea”, o la misma no respondió a las elecciones, intereses y/o necesidades de los adultos responsables que, por tal motivo, iniciaron reclamos en esta Defensoría del Pueblo. A los 939 casos de niños/as y adolescentes con problemas de asignación de vacante recibidos en esta Defensoría del Pueblo deben agregarse los nuevos casos incorporados en las Actuación N° 806/14 y N° 1516/14, contabilizándose un total de **1.091 casos registrados en el organismo a la fecha del presente informe**.

⁷ Recibido el reclamo, personal del organismo atendió y se interesó por cada caso en particular, brindando asesoramiento, orientación y, en muchos casos, contención ante situaciones de aflicción e incertidumbre con relación a la escolaridad de los niños, niñas y adolescentes sin vacante confirmada. Como fuera señalado, a la fecha de elaboración del presente informe continúan recibiendo en el organismo reclamos vinculados con la problemática en análisis.

Tabla N°1: Cantidad de casos con problemas de asignación de vacante según Resolución dictada por la DPCBA.

Resolución DPCBA	N° Casos
3188/13 (27-12-13)	431
255/14 (28-01-14)	293
351/14 (06-02-14)	68
387/14 (13-02-14)	62
480/14 (25-02-14)	85
Total	939

Fuente: Datos propios, en base a los casos de problemas de vacantes registrados en las Resoluciones dictadas por la DPCBA entre el 27/12/13 y el 25/02/14

Atento que a la fecha de elaboración del presente informe no se recibió en esta Defensoría del Pueblo respuesta del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a las recomendaciones formuladas, y que había iniciado el ciclo lectivo 2014, se estimó oportuno consultar a los/as vecinos/as que habían iniciado reclamos en este organismo acerca de la situación de escolaridad de sus hijos/as y que, en caso que hubieran resuelto el problema de vacante, informaran si la misma respondió a sus expectativas.

Procedimiento empleado para el relevamiento de datos

A efectos de actualizar información acerca de la situación de escolaridad de los niños/as y adolescentes cuyos adultos responsables habían iniciado reclamos en esta Defensoría del Pueblo por no confirmación de vacante, o porque la que se les otorgó no respondía a sus elecciones, intereses o necesidades, se solicitó a quienes habían proporcionado su dirección de correo electrónico⁸ que informaran a través de ese medio acerca de *“la situación actual de escolarización”* de sus hijos/as y que *“en caso de haberse resuelto el problema de asignación de vacante, si la vacante otorgada responde a sus expectativas”*.

Cabe aclarar que el proceso de consulta a las familias se inició el **10 de marzo** del corriente año, analizándose la información contenida en las respuestas recibidas en el organismo al **31/03/14**⁹.

La **tabla N° 2** muestra la cantidad de correos electrónicos enviados desde esta Defensoría del Pueblo en consulta a las familias que habían iniciado reclamos por problemas de asignación de vacantes, los que fueron respondidos por los/as vecinos/as consultados/as y el porcentaje de respuesta según Resolución dictada por este organismo.

⁸ La elección de este instrumento de comunicación y recolección de datos respondió a su alcance masivo e inmediato, atento que a la fecha de consulta ya había dado inicio el ciclo lectivo 2014.

⁹ Cabe mencionar que con posterioridad a esa fecha continuaron recibándose respuestas de las familias consultadas.

Tabla N°2: Cantidad y porcentaje de correos electrónicos enviados y respondidos en el marco del proceso de consulta a las familias

correos enviados	correos respondidos	% de respuesta
798	288	36,1%

Fuente: Datos propios, en base a la consulta realizada entre el 10 y el 31 de marzo de 2014.

Se observa una importante cantidad de respuestas a las consultas formuladas desde esta Defensoría del Pueblo (**288** correos electrónicos). Cabe aclarar que cada correo electrónico da cuenta de uno o más casos con problemas de asignación de vacante. En tal sentido, los 288 correos electrónicos respondidos corresponden a un total de **309 casos** de niños/as y adolescentes cuyos padres, madres o adultos responsables iniciaron reclamos en esta Defensoría del Pueblo con motivo de la problemática analizada.

Análisis de las respuestas

Para el análisis de las respuestas se trabajó con una metodología de tipo cualitativa – cuantitativa.

Los resultados que a continuación se presentan corresponden a **309** casos contenidos en los 288 correos electrónicos enviados por las familias en respuesta a la consulta formulada desde esta Defensoría del Pueblo, y representan el **33 %** del total de 939 casos con problemas de asignación de vacante incorporados en las Resoluciones dictadas a la fecha de dictado de la última (Resolución n° 480/14 de fecha 25/02/14).

Análisis cualitativo

Como primera tarea, el equipo a cargo del relevamiento y análisis de los datos realizó una minuciosa lectura de todos los correos electrónicos recibidos en respuesta a la información solicitada. Posteriormente se elaboraron las categorías analíticas cualitativas que permitieran describir la situación de escolaridad de los niños/as y adolescentes cuyos adultos responsables habían respondido la consulta.

Así, se estableció una categorización general (**CON VACANTE CONFIRMADA / SIN CONFIRMACIÓN DE VACANTE**) a fin de dar cuenta del estado de situación de los casos, agrupando en la primer categoría los que habían confirmado vacante en escuelas de gestión estatal.

Para ese grupo se establecieron a su vez dos subcategorías (**RESPONDE A LAS EXPECTATIVAS / NO RESPONDE A LAS EXPECTATIVAS**) a fin de describir el grado de satisfacción de las familias con relación a la vacante, según sus expectativas al momento de iniciar el trámite de inscripción en línea respecto del establecimiento escolar seleccionado, turno, jornada, modalidad,

especialidad, distancias, etc. así como también con relación al cumplimiento de las prioridades de ingreso establecidas en el Reglamento Escolar.

Por su parte, con relación a los casos que no habían confirmado vacante en escuela estatal a la fecha de la consulta, se establecieron tres subcategorías de análisis: **SIN VACANTE / VACANTE NO ACEPTADA / EN ESCUELA DE GESTION PRIVADA**. En la primera se incluyeron los casos que no habían recibido respuesta del Ministerio de Educación del G.C.B.A. a la solicitud de vacante y/o registraban “en lista de espera”. En la segunda, los que manifestaron que la vacante que se le otorgó no respondía a sus elecciones, intereses y/o necesidades y, por tal motivo, la habían rechazado. En la tercera se agruparon los casos que, ante falta de respuesta o un ofrecimiento de vacante que no contempló las expectativas de la familia solicitante, inscribieron a sus hijos/as en escuelas de gestión privada.

Análisis cuantitativo

La tarea ulterior consistió en el análisis estadístico de los datos relevados, describiendo los resultados a partir de frecuencias y porcentajes para cada una de las variables anteriormente descriptas.

Tabla N°3: Cantidad y situación de escolaridad de los casos según respuesta a la consulta

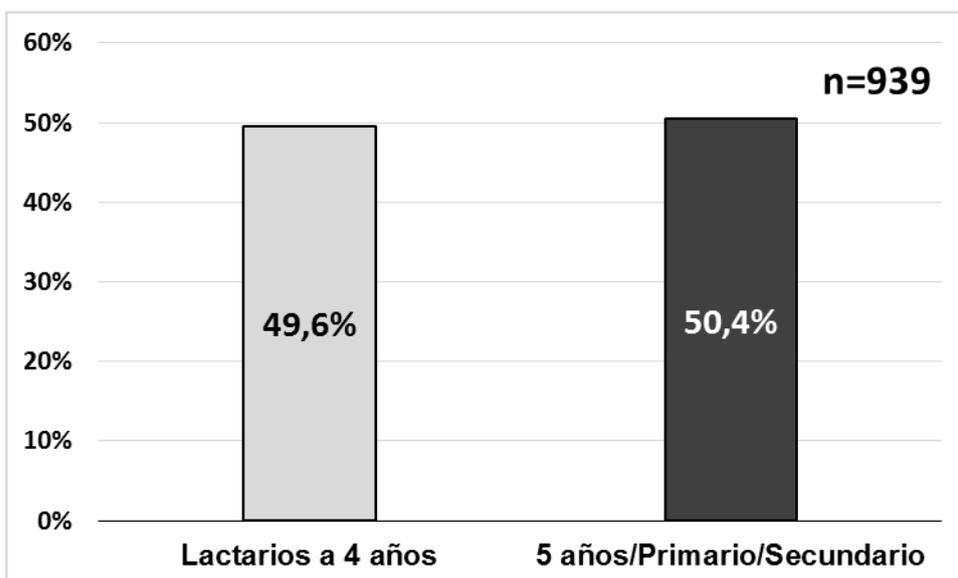
Situación de escolaridad		Total
Con vacante confirmada	Sin confirmación de vacante	
186	123	309

Fuente: Datos propios, en base a la consulta realizada entre el 10 y el 31 de marzo de 2014.

La tabla 3 muestra los resultados que se obtuvieron a partir de los 288 correos electrónicos respondidos, que corresponden a 309 casos, observándose que los datos obtenidos son suficientemente representativos del total de casos (939) obrantes en el organismo. Queda planteada la hipótesis con relación a la proyección de esos datos al universo de reclamos radicados en otras dependencias de la Administración, organismos de control y poderes del Estado por idéntico objeto.

Si bien el Ministerio de Educación del GCBA reconoció 17.000 casos con problemas de vacante, vinculándolos en su mayoría a la educación de nivel inicial y asegurando que estaría garantizada la escolaridad de esos niños/as y adolescentes a partir de sala de 4 años, la distribución según nivel educativo de los reclamos radicados en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad contradice esa afirmación (Gráfico N° 1).

Gráfico N° 1. Porcentaje del total de casos según reclamo radicado en la DPCBA agrupados en: Sala de Lactarios a Sala de 4 años y Sala de 5 años / Primario / Secundario.



Fuente: Datos propios, en base a los casos de problemas de vacantes registrados en las Resoluciones dictadas por la DPCBA entre el 27/12/13 y el 25/02/14.

El Gráfico N° 1 muestra que los problemas de asignación de vacante registrados para el ciclo lectivo 2014 excedieron al segmento de la población infantil que la Administración local encuadra dentro de la “educación no obligatoria”, conforme una visión restringida acerca del alcance de la obligatoriedad escolar en la educación de nivel inicial¹⁰.

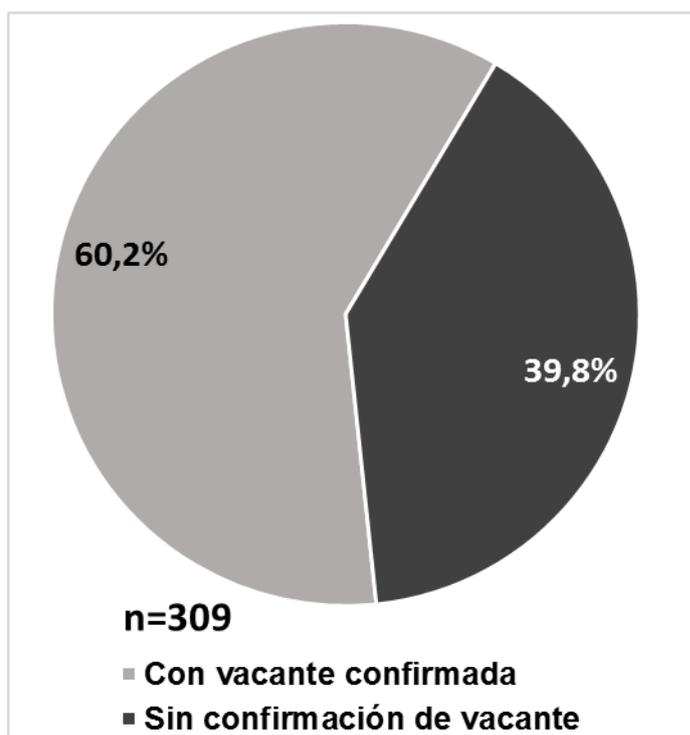
Retomando el análisis de la información recabada en el proceso de consulta a las familias, en el Gráfico N°2 se observa que 186 casos (60,2%) confirmaron vacante en escuela estatal después de haber radicado reclamos y presentaciones en distintas dependencias de la Administración, organismos de

¹⁰ En el plano judicial, una Resolución del 5 de marzo de 2014 del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, dictada en el marco de una acción de amparo promovida por un grupo de padres y madres de niños/as sin vacante (Expediente A86652-2013/0 “Lamanna, Eliana Claudia y otros contra GCBA sobre amparo”) ilustra sobre esta cuestión: “6. *Que previo adentrarse al estudio del caso concreto de autos, debe recordarse que si bien la educación resulta obligatoria desde los cinco (5) años de edad y hasta completar, como mínimo los trece (13) años de escolaridad (cfme. Art. 24 de la CCABA y art. 1º de la Ley 898), lo cierto es que **ello no exime al Estado de la Ciudad de Buenos Aires de la responsabilidad indelegable que le impone la Constitución de asegurar y financiar la educación pública, estatal laica y gratuita a partir de los 45 días de vida, más allá del carácter facultativo del aprovechamiento de tal servicio por parte de la ciudadanía. En ese sentido se ha expresado el Tribunal Superior de Justicia al sostener que “más allá de la obligatoriedad (que se refiere al deber de los padres de inscribir a sus niños en establecimientos educativos a partir de los cinco años), la Constitución de la Ciudad ha previsto que ésta garantiza y asegura la educación a partir de los cuarenta y cinco días de vida (TSJ, sentencia del 13 de agosto de 2007, in re “Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia c/GCBA s/amparo (art. 14 CCABA)” EXP 23.360/0***”. En igual dirección, esta Defensoría del Pueblo se ha expedido en reiteradas Resoluciones.

control y estrados judiciales. Al respecto, las acciones llevadas a cabo desde esta Defensoría del Pueblo, en términos de advertencia a la Administración acerca de las posibles deficiencias del nuevo sistema de inscripción de alumnos/as, como así también la atención, asesoramiento y orientación a las familias que presentaron reclamos, el dictado de las respectivas resoluciones e, incluso, la visibilización¹¹ de la problemática en análisis contribuyeron seguramente a que se garantice el derecho a la educación de un importante número de niños/as y adolescentes cuyos adultos responsables iniciaron reclamos en el organismo¹².

Al mismo tiempo, el dato de 123 casos (39,8%) de niños/as y adolescentes cuyos adultos responsables manifestaron que no habían confirmado vacante al momento de la consulta, permite inferir acerca de la magnitud de la problemática en análisis no sólo en términos cuantitativos sino también con relación a las dificultades e incertidumbres de las familias que a lo largo del verano de 2014 y, aún iniciado el presente ciclo lectivo, continuaban sin resolver el problema de vacante de sus hijos/as.

Gráfico N°2 – Porcentaje de casos según situación de escolaridad



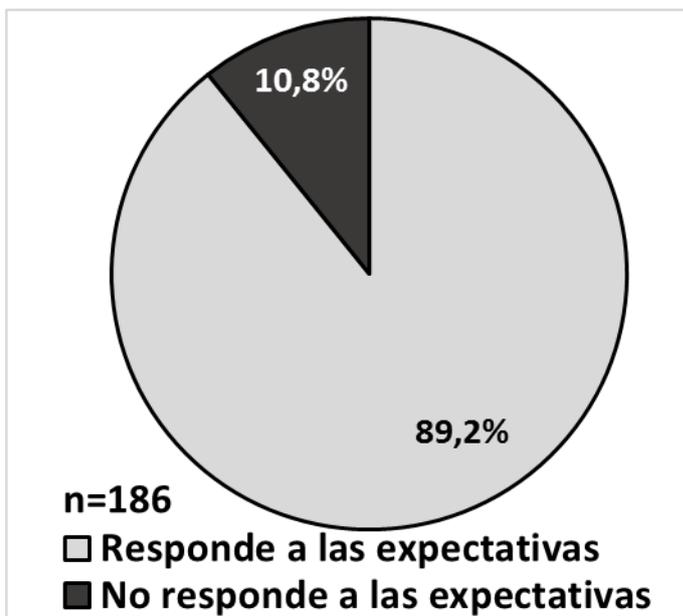
Fuente: Datos propios, en base a la consulta realizada entre el 10 y el 31 de marzo de 2014.

¹¹ Distintos medios masivos de comunicación reseñaron informes y acciones desplegadas por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad en defensa del derecho a la educación en el marco del conflicto por no confirmación o errónea asignación de vacantes tramitadas a través del sistema en línea.

¹² La mayoría de las respuestas recibidas en el marco del proceso de consulta a las familias, que obran en las respectivas Actuaciones, dan cuenta del reconocimiento de las mismas a la labor desarrollada por el personal del organismo, más allá que hubieran o no resuelto el problema de vacante que originó el reclamo.

Con relación a las expectativas de las familias que respondieron la consulta, vinculadas con la vacante que habían confirmado, el Gráfico N°3 muestra que sobre un total de **186** casos, el **89,2%** manifestó que la misma respondió a las expectativas familiares.

Gráfico N°3: Porcentaje de casos con vacante confirmada según expectativas



Fuente: Datos propios, en base a la consulta realizada entre el 10 y el 31 de marzo de 2014.

A su vez, dentro de ese grupo se observó que un importante número de casos pudieron resolverse luego del derrotero de las familias por distintas dependencias, organismos y/o por intervención directa y personalizada de los equipos directivos de los establecimientos educativos o de las supervisiones escolares, quienes en el inicio del nuevo sistema habían quedado relegados del operativo de inscripción de alumnos/as para el ciclo lectivo 2014.

Algunas de las respuestas recibidas en el organismo así lo refieren:

“...nuestro hijo ha comenzado su ciclo lectivo en la escuela Primera Junta, que era la que nos había sido asignada el 9 de diciembre de 2013...y que luego nos des-asignaron..., tuvimos que interponer un Amparo con una medida cautelar... por la cual se ordena restituir nuestra vacante con notificación al GCBA y a la escuela.” (padre de un niño ingresante al nivel primario, 11/03/2014).

“...les cuento que mi hijo tiene su vacante en la escuela elegida. No obstante considero que el sistema de inscripción falló y muchas cuestiones quedaron confusas. ...luego de realizar el reclamo...recibimos a los 12 días un llamado...de parte del GCBA sin aclarar dependencia, función ofreciendo otra vacante en otra institución, sin formalidad alguna. Mi esposo le respondió que a

nosotros nos habían otorgado la vacante en el ENS Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg y que luego nos pasaron a lista de espera falseando el nro de sorteo público...No obtuvimos respuesta alguna de esta situación, como tampoco de los cuatro reclamos previos vía 147 y ante el suaci. Paradójicamente recibí una encuesta de satisfacción de dicho servicio.”. (madre de un niño ingresante al nivel primario, 11/03/2014).

“...nos confirmaron satisfactoriamente la vacante en la escuela pretendida...Mi caso era que habían confirmado 30 vacantes para primer grado siendo 15 alumnos confirmados en dos secciones de grado...quedando en lista de espera...El día jueves 20 de febrero me llaman desde la escuela para que me acerque...a la supervisión del distrito escolar...me dicen que hay disponibles 20 vacantes para el primer grado ya que por aula son 25 alumnos, osea 50 vacantes y no 30 como las habían confirmado el 9 de diciembre. ...todo el verano recibí llamadas desde Ministerio de Educación... insinuando que si no aceptaba las vacantes que me ofrecían, corría el riesgo de perder el año escolar por no aceptar.” (padre de una niña ingresante al nivel primario, 11/03/2014).

“...todo nuestro esfuerzo valió la pena, pues la directora de la escuela tomó cartas en el asunto y validó las vacantes confirmadas que nos fueron quitadas por el Gobierno de la Ciudad en enero, dado que las listas que llegaron a la escuela se encontraban nombres inscriptos repetidas veces y aún así quedaban vacantes libres. El trabajo ineficaz realizado por el Gobierno de la Ciudad, todavía se extiende, dado que el domingo pasado a 1 día de comenzar las clases, me volvieron a llamar para preguntarme si necesitaba una vacante...es decir que ellos no tienen registros, ni control sobre el desastre que hicieron.” (madre de una niña ingresante al nivel primario, 11/03/2014)

“...la asignación de la vacante no fue realizada por el Ministerio de Educación del GCBA. Desde dicho Ministerio, nos otorgaron el día 28/02/2014... una vacante en una escuela en Villa Ortúzar (Comuna 15) siendo que nosotros vivimos en la Comuna Nº 2... la distancia entre nuestro hogar y la escuela era de aproximadamente 70 cuadras... tendríamos que estar en dos lugares al mismo tiempo (refiere tener otra hija en otra escuela), y con la distancia ya comentada...gracias a la gestión de la Sra. Directora de la escuela... mi hija hoy puede tener el lugar que le corresponde para cursar sus estudios.” (padre de una niña del nivel primario, 12/03/2014).

“... la situación fue finalmente resuelta por el supervisor adjunto del distrito una semana antes del inicio de clases... La desprolijidad absoluta de este grotesco sistema on line terminó generando 3 vacantes para mi hijo... y toda una logística con recursos, tiempos, y costos al servicio del seguimiento de este caso.” (madre de un niño ingresante al nivel primario, 12/03/2014)

“Mi hijo está en la escuela secundaria...que le fuera asignada la primera vez. Luego paso a lista de espera (y se le asignó otra escuela no elegida por los padres)...en supervisión de la zona...lo aceptaron. Por lo tanto, se arregló a

modo tradicional (manual) y ya está como alumno regular...". (madre de un adolescente ingresante al nivel secundario, 12/03/2014).

"...la vacante de mi hijo en la escuela 5 DE 20, Caseros 4050 ha sido otorgada satisfactoriamente. El conflicto, generado por el incumplimiento del reglamento escolar se solucionó por la inapreciable colaboración de la Directora del Establecimiento, que medio entre la institución y Distrito Escolar,..." (Madre de un niño ingresante al nivel primario, 12/03/2014)

"...en mi caso tuve la suerte que me resolvieran el problema y ya inició las clases en el jardín que elegimos (...) Mi duda es ahora si voy a tener que pasar por este disgusto nuevamente cuando mi nena de 5 el año que viene pase a la primaria (...), sabiendo que actualmente algunos ex alumnos del jardín se quedaron fuera de la primaria que queda a la vuelta y a la cual visitan durante sala de 5 para ir haciendo una especie de adaptación o articulación con dicha institución." (Adulto responsable de una niña ingresante a sala de 5 años, nivel inicial, 12/03/2014).

"El colegio me respetó el hecho de tener un hermano en el colegio y el hecho de venir de la primaria de ese establecimiento, el rector tomó esa iniciativa con todos los alumnos que estaban en mi misma condición, hecho que agradezco profundamente." (Madre de un adolescente ingresante al nivel secundario, 13/03/2014).

"...después de varias complicaciones, inscribí on line a mi hija. ...llevé la documentación a la escuela elegida. La chica administrativa no tenía idea de nada y no me dio ningún comprobante. En diciembre, me informa que "lamentablemente no tenían vacante". NUNCA puede ingresar al sistema. Nadie de la página ni del 147, me pudo responder que pasaba con mi inscripción. Hice los reclamos...en el Ministerio de Educación. El 3 de enero, voy a la escuela de mi comuna para continuar con mis reclamos...me informa que mi hija tiene la vacante no solo otorgada sino confirmada (imaginen que nunca la pude haber aceptado ya que nunca pude entrar al sistema). (...) En la escuela, me contaron que las listas les llegaban sin teléfonos por lo tanto, no podían avisar a las familias. En conclusión, obtuve la vacante en sala de 2 del jardín que había marcado como primera opción. De verdad, fue un verano horrible, peleándola constantemente por algo que es un derecho. Espero que haya justicia que castigue a quienes hicieron todo mal..." (madre de una niña ingresante a sala de 2 años, nivel inicial, 14/03/2014).

"...nuestro hijo está en la escuela que nos habían asignado y después nos pusieron en lista de espera...gracias a la voluntad de la dirección y de la supervisión de la misma...Como familia seguimos nucleados con los padres involucrados todo este verano, no vamos a permitir que la escuela pública sea mercancía y la angustia y desesperación que aún algunos padres y niños siguen sufriendo es de una violencia tal que no podemos tolerar, NI UN PIBE SIN VACANTE; NI UNA ESCUELA SIN CHICOS!!!...han violentado un derecho

constitucional.” (Madre de un adolescente ingresante al nivel secundario, 15/03/2014).

“...la vacante de nuestra hija fue otorgada finalmente en forma presencial en el distrito correspondiente por medio de la supervisora del mismo. Hasta el viernes previo al inicio del ciclo lectivo seguíamos sin vacante otorgada, y ante los reiterados reclamos sin respuesta alguna. ...a pesar de las infinitas irregularidades logramos obtener la vacante en la escuela solicitada. (madre de un niño del nivel primario, 18/03/2014).

“...les cuento que pudo comenzar la escuela primaria...la inscripción on line, despersonaliza la llegada humana directa a la elección de escuela de nuestros hijos, ante el miedo, inscribimos en lo que podemos...” (madre de un niño ingresante al nivel primario, 20/03/2014).

“Mi hija comenzó las clases en la escuela en la que fue reasignada por el Ministerio. Hasta la fecha no he tenido ningún tipo de respuesta a la carta documento que fue recibida por el Ministerio de Educación el día 30 de diciembre de 2013 ni al reclamo que inicié el 22 de enero de 2014 en los canales que para tal fin habilitó dicho Ministerio. De hecho, hasta la fecha ni siquiera he tenido la notificación del cambio en la asignación de la vacante que le había sido otorgada en primera instancia a mi hija...constaté la alteración del registro en el sistema on line por parte de quienes lo manejan, violando la información y los procedimientos que efectúan los usuarios. ...el día 9 de diciembre yo acepté la vacante en la Escuela República de Guatemala y recibí la confirmación de su aceptación. En febrero ingresé nuevamente al sistema y allí figuraba como vacante aceptada la de la Escuela Ernesto Padilla, cosa que jamás hice...alguien alteró ese registro falseando una aceptación de vacante que jamás existió.” (madre de una niña ingresante al nivel primario , 21/03/2014).

“... como muchas otras personas el 10 de diciembre de 2013, me confirmaron por mail la vacante de mi hijo y el 31 de enero de 2014, me llamaron diciéndome que no la tenía, que estaba en lista de espera. Me desesperé, empecé a hacer reclamos y denuncias por todos lados, fui a Esmeralda, a Paseo Colón, a Av. de Mayo (a la defensoría), realicé la denuncia por la página del Gobierno de la Ciudad, también hice publicaciones por Facebook, dando a conocer el tema... (además refiere llamar al) celular del Ministro de Educación,...(eso fue el 7 de febrero de 2014), me atendió el secretario que se dio a conocer como "Agustín" porque él estaba en reunión, me tomo el reclamo y me dijo que en el transcurso del día me iban a volver a llamar.... pero nadie me llamó. A todo esto me seguían llamando del Ministerio ofreciéndome escuelas que estaban muy lejos de mi casa y que yo ni conocía. El 13 de febrero, cuando abrieron las escuelas fui personalmente a hablar y para mi sorpresa, había un cartel en la puerta que decía que se habían cubierto 87 vacantes, pero esa escuela tenía 2 primeros años a la mañana y 2 a la tarde, con lugar para 35 alumnos cada uno... o sea para 140 alumnos en total... faltaban cubrir muchas vacantes, volví a llamar al Ministro, pero para ese

momento sólo podías mandar mensaje de texto, ya nadie atendía. Fui TODOS los días y hablé con la gente de Supervisión cada día.... eramos cientos de personas por día... Ya estábamos a 5 de marzo... y nada! Empezaron las clases y mi hijo, como tantos otros no tenían colegio, y yo seguía rechazando las escuelas que me ofrecían muy lejos de mi casa. El viernes 7 de marzo, el Supervisor nos dijo a algunos padres, que volvamos el lunes 10 de marzo a las 10 de mañana que ahí se iba a resolver el tema, quizás por mi insistencia y por haber ido todos y cada uno de los días desde el 13 de febrero, la gente de Supervisión, anotó a mi hijo en orden de prioridad 4... me contaban que ni bien termino la inscripción On Line, para 1º año Turno tarde de ese establecimiento, tenían sólo 8 chicos anotados!!! y a los padres nos llamaban diciendo que no había vacantes!... me llaman del colegio Mariano Moreno que está en Almagro (yo vivo en Liniers), diciéndome que mi hijo estaba anotado ahí, les dije que yo no había pedido vacante en ese colegio y que me quedaba muy lejos, la secretaria me pidió disculpas y me dijo:-"la entiendo señora, discúlpeme es la lista que nos mandaron del Gobierno, por eso estamos llamando para confirmar"- Ese mismo día volví a intentar con el Ministro y para mi sorpresa me contestó el mensaje (esta vez le escribí por WhatsApp porque vi que estaba en línea), le pase los datos de mi hijo y la escuela elegida y me contestó:-"Recibido"- a lo que yo le puse:-"entiendo que lo recibieron hace mucho tiempo, e hice varios reclamos y denuncias, pero estamos a 7 de marzo y todavía mi hijo sigue sin escuela"-, después de un rato (20 minutos aprox) me llama él mismo en persona y me dijo que tenga un poquito más de paciencia que el 10 de marzo Facundo, mi hijo, iba a entrar en la escuela que yo había elegido.El lunes 10 fui a la escuela, éramos muchas personas, cuando empezaron a atender, todos se peleaban, todos estaban desesperados, fue una locura!...Fueron días terribles de muchos nervios e incertidumbre, pero en definitiva, fue la Gente de los Colegios, la conducción de cada uno de los colegios del Distrito 13 (en este caso), los que pudieron resolver cada caso, porque del Gobierno nada daba respuesta..." (madre de un adolescente ingresante al nivel secundario, 29/03/2014).

Por otra parte, merece destacarse el **10,8%** de casos que, si bien no expresan un porcentaje significativo, dan cuenta de la disconformidad de esas familias con relación a la vacante que le fue otorgada, esgrimiendo cuestiones relacionadas con modalidad, turno, jornada y distancia geográfica de los establecimientos educativos asignados.

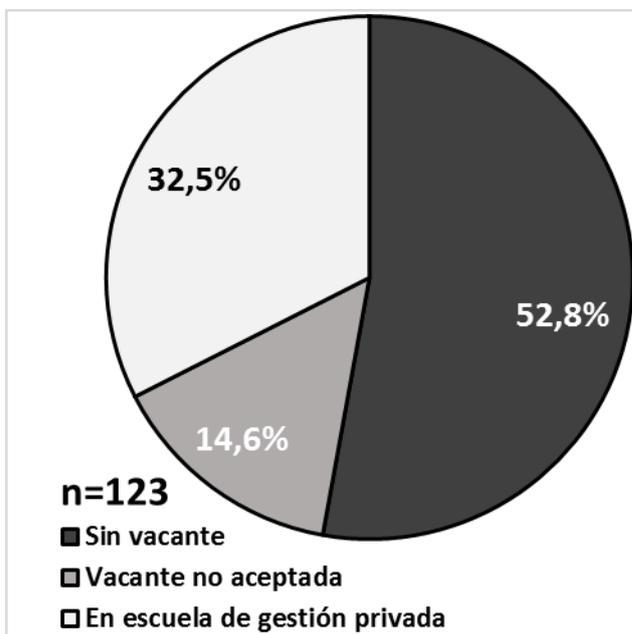
Ejemplo de ello pueden citarse los siguientes casos:

"...Nuestra elección como familia fue inscribirlo en Escuelas Normales Superiores, en sala de 3 años de nivel inicial. Pusimos como primera opción ENS en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg (Lenguitas) y como segunda opción ENS Nro 1 en Lenguas Vivas "Pte. Roque Sáenz Peña". Realicé varios reclamos para que apareciera en ambos listados con el orden correspondiente a su número de sorteo. Al 30 de diciembre los listados no habían llegado a las instituciones y durante enero éstas permanecieron cerradas. A raíz de mis reclamos, tenía comunicación con personal del

ministerio, al número telefónico...Me instaron a que abandonara la lista de espera y que tomara alguna de las vacantes remanentes que ofrecía el sistema. La situación en ese momento era de 17000 chicos sin vacantes...Elegimos una escuela a ciegas, para que no se quedara sin nada. Cuando los listados llegaron a las escuelas alrededor del 20 de febrero nos percatamos que, según el número de sorteo, a Nicolás le hubiera correspondido una vacante en la sala de 3 del normal 1. Entonces la información que me dieron por teléfono desde el ministerio era falsa...” (Madre de un niño ingresante a sala de 3 años, nivel inicial, 12/03/2014)

“...La vacante que le fue asignada a mi hija fue repentina e inconsultamente cambiada por otra en otra escuela. Lo que debía ser un trámite simple de inscripción escolar se transformó en un calvario de trámites y gestiones que me vi obligada a realizar a saber: reclamos varios al Gobierno de la Ciudad por distintos medios (147 y en forma personal en la dependencia de mi Comuna), reclamo en el Ministerio de Educación de la Ciudad, en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, en la Oficina de Ayuda al Habitante y un recurso de amparo iniciado en la Defensoría Nº 5..., me vi en la obligación de aceptar la vacante impuesta por el Gobierno de la Ciudad en una escuela que NO es la que elegimos con mi hija, que queda más lejos y debo enviarla sola en colectivo...” (Madre de adolescente ingresante al nivel secundario, 12/03/2014)

Gráfico N°4: Porcentaje de casos sin confirmación de vacante según situación de escolaridad



Fuente: Datos propios, en base a la consulta realizada entre el 10 y el 31 de marzo de 2014

Resulta oportuno recordar que en esta categoría de análisis se agruparon **123** casos de reclamos por no confirmación de vacante tanto en la educación de nivel inicial como en la de nivel primario y secundario.

Tabla N°4: Cantidad de casos no resueltos según situación de escolaridad

Resolución	Sin vacante	Vacante no aceptada	En escuela de gestión privada	No resueltos
Total	65 (52,8%)	18 (14,6%)	40 (32,5%)	123 (100%)

Fuente: Datos propios, en base a la consulta realizada entre el 10 y el 31 de marzo de 2014.

En la subcategoría **SIN VACANTE**, correspondiente al **52,8 %** del total de casos sin vacante confirmada en escuela estatal, se agruparon los casos que habían realizado el trámite de inscripción en línea, y les informaron que no figuraban en el sistema informático y/o registraban “en lista de espera”.

En la subcategoría **VACANTE NO ACEPTADA**, que representa el **14,6 %** del total, se incluyeron los casos que no habían confirmado vacante porque las que les habían sido otorgadas a través del sistema en línea no respondían a las elecciones, intereses y/o necesidades de las familias con relación al establecimiento seleccionado, prioridades de ingreso al mismo, distancias, tipo de jornada, turno, modalidad, especialidad, etc..

Por último, en la subcategoría **EN ESCUELA DE GESTION PRIVADA**, conformada por el **32,5%** de los casos que integran esta categoría, se agrupan los casos de las familias que, encontrándose ante la situación descrita en alguna de las subcategorías anteriormente analizadas y el inminente inicio del ciclo lectivo, optaron por inscribir a sus hijos/as en escuelas de gestión privada.

Las citas que a continuación se transcriben permiten vislumbrar el estado de decepción y malestar de las familias ante la decisión que habían adoptado:

“...Luego de varios intentos de comunicaciones..., me asignaron la vacante donde necesitaba que concurriera, pero no fue grata la sorpresa qué, luego de 4 días de haber obtenido la vacante, volvió a desaparecer la vacante siendo una falta de respeto a la ética y a la responsabilidad de parte del Gobierno de la Ciudad. Haciendo un esfuerzo que no estaba programado, y endeudándome más de lo que estoy, logré (inscribir a mi hijo en escuela privada)...” (padre de dos niños del nivel primario, 11/03/2014)

“...mi hija quedó hasta casi febrero en lista de espera de la escuela técnica 27 , ante esta situación salí a buscar vacante en un colegio privado... así que este año tengo que hacerme cargo de pagar una cuota y el costo del viaje , uniformes cuando yo vivo a cinco cuadras de la escuela donde yo había solicitado la vacante, recién me llamaron para asignarme un colegio en la segunda mitad de febrero y se habían equivocado de barrio me habían dicho que quedaba en Chacarita y el colegio esta en Parque Avellaneda esa es nuestra situación actual a mi hija la echaron de la escuela publica” (madre de una adolescente ingresante al nivel secundario, 12/03/2014)

“...el caso de mi hijo en el sistema de inscripción on-line NO TUVO resolución. Finalmente pude acceder por mis propios medios a una institución privada para resolver la escolarización de mi hijo quien se encuentra actualmente cursando sala de 4 años en una escuela privada. La vacante... que nos fuera asignada el 9 de diciembre de 2013, y nos fuera DES-asignada a mediados de enero de 2014 sin notificación alguna, nunca fue resuelta. Mi hijo quedó a partir de enero en lista de espera y a mediados de febrero nos encontramos con una vacante asignada compulsivamente (sin consentimiento ni consulta) en otro jardín. No resolvieron tampoco mis reclamos hechos al 147 y por la página web del Gobierno de la Ciudad. Jamás se comunicaron a través de ningún medio ni del Ministerio de Educación, ni representantes del Gobierno de la Ciudad...” (madre de un niño ingresante a sala de 4 años de nivel inicial, 12/03/2014)

“...me la dieron en Villa Soldati, cuando vivo en Colegiales. Obviamente la rechacé. Mi hijo empezó las clases en un colegio privado, como ... Macri quería... las falsas expectativas que nos crean, todo es una gran mentira. Acá nadie chequea nada. Nadie controla nada...si, mi hijo empezó el jardín, en uno privado.” (madre de un niño ingresante a sala de 3 años de nivel inicial, 12/03/2014)

“...ante todo gracias por ocuparse del tema que ha representado un gasto de energía, y salud emocional a toda nuestra familia,...(refiere con respecto a la vacante ofrecida) no la íbamos a ocupar ya que para asistir a esa escuela ... mi hija debería trasladarse en 2 colectivos y tardar 1.30 hs en arribar a la misma, y además a sabiendas que el mencionado colegio era bachiller pero no tenía la orientación artística que nosotros demandábamos y que tenía vacantes en turno noche. Para nosotros la educación de nuestra hija no es elegir pepsi o coca cola, y para elegir los colegios que creíamos convenientes para su educación estuvimos varios meses eligiéndolas de acuerdo a sus talleres de especialización y materias y/o actividades extracurriculares (no es verdad que todas las escuelas tienen las mismas actividades)...después de habernos asignado la vacante por sistema y posteriormente habiéndola retirado, no nos hayan podido reasignar la misma, en ninguna de las 5 escuelas elegidas. Nuestra decisión fue inscribir a nuestra hija en un colegio privado...” (padre de una adolescente ingresante al nivel secundario, 17/03/2014)

Conclusiones

En las Resoluciones dictadas por esta Defensoría del Pueblo se reseñaron las inconsistencias, deficiencias e irregularidades detectadas en el trámite de las Actuaciones iniciadas por presentaciones con motivo de problemas de distribución y asignación de vacantes gestionadas a través del sistema de inscripción “en línea”. Por razones de economía procedimental corresponde remitir en un todo a lo ya expresado en las mismas.

A continuación analizaremos algunos de los supuestos sobre los que se instituyó el nuevo dispositivo de inscripción de alumnos/as en contraposición del sistema anterior:

- Agilidad – Despapelización vs Burocracia – Métodos escriturales
- Transparencia vs Discrecionalidad

El derrotero de las familias que no pudieron confirmar vacante para sus hijos/as por distintas dependencias de la Administración¹³, organismos de control, instancias judiciales, etc¹⁴. realizando diferentes tipos de trámites y reclamos (presenciales y virtuales) a lo largo del verano de 2014 puso en cuestionamiento los beneficios en términos de agilidad y despapelización inherentes al nuevo sistema en línea.

A su vez, así como el supuesto de discrecionalidad que pretendió atribuirse al sistema personalizado de inscripción de alumnos/as no pudo ser acreditado, la gran cantidad de reclamos por vacantes distribuidas sin que se hubieran respetado las prioridades de ingreso establecidas en el Reglamento Escolar, la falta de explicitación de los criterios de ordenamiento de las “listas de espera”, entre otras deficiencias que evidenció el nuevo sistema, dejaron planteadas las dudas con relación a su transparencia.

En igual sentido, la información recabada en el marco de la consulta a las familias que habían iniciado reclamos en el organismo por problemas de asignación de vacante, ha permitido corroborar muchas de las dificultades y deficiencias detectadas en el trámite de las Actuaciones.

¹³ Las familias debieron radicar reclamos a través del sistema “en línea” y la línea 147, pero también ante la falta de respuestas y la prolongación del conflicto por las vacantes el Ministerio de Educación del GCBA habilitó en diferentes momentos distintas sedes de recepción de reclamos: Paseo Colón 255, Bolívar 191, Escuelas por Comunas y, finalmente, ya iniciado el ciclo lectivo 2014 las Supervisiones Escolares.

¹⁴ Debe desatacarse el rol activo en defensa del derecho a la educación de los niños/as y adolescentes sin vacante que asumieron las propias familias organizando foros en Internet, campañas de difusión de la problemática que los afectaba, denuncias en distintas instancias del Estado y los medios masivos de comunicación, etc. así como también el papel desempeñado por algunos sindicatos docentes que acompañaron los reclamos de las familias e, incluso, promovieron acciones judiciales en defensa del derecho a la educación de esos niños/as y adolescentes.

Uno de los datos más significativos de la muestra es que persistían los problemas de asignación de vacantes que habían originado las presentaciones en el organismo en casi el 40% de los casos relevados, iniciado el ciclo lectivo 2014, lo que permite inferir acerca de la magnitud, el impacto y la dilación en el tiempo de la problemática en análisis.

Asimismo, muchos de los casos que habían confirmado vacante en escuela estatal pudieron ser resueltos luego de un largo tránsito de las familias por dependencias oficiales, organismos de control y poderes del Estado, así como también por intervención directa de las Supervisiones Escolares o los equipos directivos de las escuelas, quienes habían sido desplazados a partir del inicio del nuevo sistema de inscripción.

Del mismo modo, los datos de la muestra confirman que los problemas de asignación de vacantes se registraron e, incluso, persistían a la fecha de la consulta no sólo en la educación de nivel inicial, sino en la de nivel primario y secundario, lo que agrava la afectación del derecho a la educación de esos niños/as y adolescentes.

Producto de la insuficiente y a veces confusa información brindada a escuelas y familias con relación a las funcionalidades del sistema en línea se generaron problemas con relación a la tramitación de pases de alumnos/as del sistema de educación de gestión estatal que solicitaron cambio de establecimiento, así como también respecto de la situación de los estudiantes secundarios que repitieron de año, a quienes no se les garantizó la continuidad pedagógica en la misma institución.

Otros problemas de orden administrativo, vinculados por ejemplo con trámites de solicitud de becas de comedor escolar, becas estudiantiles, incorporación a listados de alumnos/as beneficiarios de netbooks escolares, etc. se detectaron con relación a los/as alumnos/as que por problemas de confirmación de vacante comenzaron las clases iniciado el ciclo lectivo 2014.

A su vez, los datos relevados expusieron los casos que no habían confirmado vacante a la fecha de la consulta, evidenciando las graves deficiencias en el diseño del programa informático, con un 52,8 % que no había confirmado vacante y/o registraba "en lista de espera", un 14,6% que manifestó que la vacante que le ofrecían no contemplaba las expectativas de la familia y los/as niños/as y adolescentes y un 32,5% de casos que informaron haber inscripto a sus hijos/as en escuelas privadas. Este es, seguramente, el dato más preocupante que revela la muestra, advirtiendo sobre el desplazamiento de matrícula del sector estatal al privado de la educación de familias que habían expresado su elección por la escuela pública.

En definitiva, el relevamiento realizado refleja gran parte de los problemas, aflicciones y derechos vulnerados a raíz de la extemporánea decisión de implementar un cambio tan abrupto en el sistema de tramitación de vacantes

sin haberse adoptado los recaudos ni brindado las garantías necesarias para su correcta y confiable implementación.

Los graves errores detectados en el programa informático en cuanto al proceso de carga y validación de los datos evidencian los riesgos y los costos no sólo en términos presupuestarios de tercerizar servicios soslayando contextos, conocimientos adquiridos a lo largo de los años, trayectorias de agentes del sistema educativo e, incluso, experiencias previas de innovación tecnológica como la que esta misma Administración estaba llevando a cabo a través del referido Programa “PrimeroLaEscuela.com”.

Ciudad de Buenos Aires, abril de 2014